

como puede ser formalmente correcta”, y comparó las formas de legislar del presidente regional con las del presidente de Venezuela, **Hugo Chavez**, “un dictador y un cacique”.

Según la diputada, el Psoc va a perder las elecciones con la ley o sin ella, con trampa o sin trampa”.

¿Golpe de Estado?

El presidente regional insistió en la necesidad de que “aquellos que entraron en el juego perverso de la calumnia y la difamación se retracten y corrijan su comportamiento”. Recordó que los dirigentes

del Pp “llegaron a comparar la modificación de la norma con un golpe de Estado, calificándola de antidemocrática, sectaria y dictatorial, sin escatimar en insultos y sin ahorrarse ninguna barbaridad”.

Sin argumento jurídico

José María Barreda destacó, unos días antes, algunos aspectos del fallo del Tribunal Constitucional, como el hecho de que considere que la fundamentación última del recurso presentado por los dirigentes del Pp no es la confrontación de la norma impugnada con la Constitución, sino trasladar al Tribunal Constitucional un debate político. “No se me ocurre un varapalo mayor a los que plantearon un recurso de inconstitucionalidad que les digan que no tienen ningún argumento jurídico, sino una motivación exclusivamente política y, por tanto, un intento de utilización de este tribunal en la disputa partidaria”, manifestó Barreda, que destacó que el Constitucional remarque en su sentencia que no considera de modo alguno que la modificación de la Ley Electoral sea “arbitraria, caprichosa, inconsecuente o incoherente”.

El fallo insiste en que la argumentación de los recurrentes carece de base jurídica cuando planteaban que con la ley

recurrida se pretenda establecer un sistema electoral favorable al grupo mayoritario de la Cámara.

En este punto, la sentencia resalta que la aprobación de la Ley Electoral de Castilla-La Mancha se produjera inmediatamente después de celebrados los comicios autonómicos, y reconoce que la decisión de aumentar la representación en Guadalajara y Toledo en un diputado en cada una, teniendo en cuenta su evolución demográfica de ambas provincias, “acerca la distribución de escaños al peso de la población” y “acentúa la proporcionalidad del sistema”. El fallo continúa alegando que la ley “corrige las disfunciones producidas en la proporcionalidad del sistema y, en consecuencia, en el voto igual”.

José María Barreda valoró que el Constitucional afirme que la modificación de la Ley Electoral responde a razones objetivas y que “no es posible reprochar a la ley impugnada la arbitrariedad que se invoca en el recurso”.

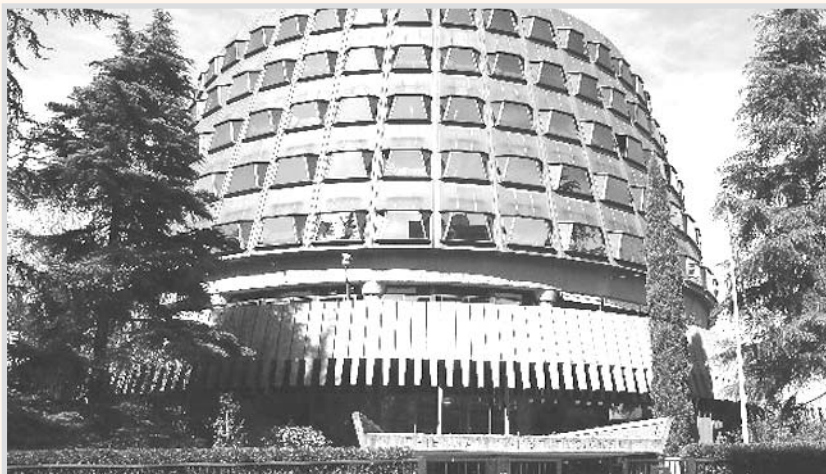


Imagen del Tribunal Constitucional.

Cospedal, que no fue al pleno, respeta el fallo, pero no lo considera justo

María Dolores Cospedal manifestó, tras conocerse la sentencia, que su partido “respeta la decisión del Tribunal Constitucional”, pero añadió que no considera “justo” que una provincia decida los comicios. “Yo tengo que respetar las sentencias del Tribunal Constitucional, las respeto y las respetamos en el Pp, esté más de acuerdo o menos de acuerdo; nos parezca más justa o menos justa”, manifestó la presidenta regional del Pp, que no

asistió a las Cortes de Castilla-La Mancha para debatir este punto.

José María Barreda, en el Pleno, lamentó que Cospedal no asistiera: “Lo lógico sería que la señora Cospedal estuviera aquí debatiendo una cuestión importante como es este recurso de inconstitucionalidad presentado al Tribunal Constitucional que firmó, y encabezó, en su condición de senadora. Lamentablemente no se atreve a hacerlo”.



María Dolores Cospedal.

La sentencia irá a los ayuntamientos en los que se debatió la reforma

El Gobierno de Castilla-La Mancha enviará una copia de la sentencia del Tribunal Constitucional a los ayuntamientos y diputaciones en los que la reforma de la Ley Electoral fue sometida a debate, para que ahora puedan debatir el fallo. “Se enviará una copia a aquellas instituciones en las que la reforma de la

ley fue debatida y en las que se insultó y se atacó al presidente regional, **José María Barreda**, para que ahora sea objeto de valoración en los plenos en los que se dijeron verdaderas barbaridades, insultos y descalificaciones”, explicó el consejero de Presidencia y Administraciones Públicas, **Santiago Moreno**.

crónica
de ALBACETE
Periódico semanal
de información general

Fundado en 1971 por
DEMETRIO GUTIÉRREZ ALARCÓN

DECANO DE LA PRENSA
DE ALBACETE

Año XL

N.º 1270

Edita:
Crónica Albacete, S. L.

Director:
Carlos Gutiérrez García

Correo electrónico:
redacción@cronicadealbacete.com
publicidad@cronicadealbacete.com
fotografía@cronicadealbacete.com

Déposito legal: AB 578-1971

Dirección:

C/ Teodoro Camino nº 12, portal izquierdo, 2º D
02002 Albacete - Fax: 967 19 34 55
Tlf.: 967 19 33 94 - 967 60 24 79

Edición digital:

www.cronicadealbacete.com

Impresión:

Albagraf, S.L.
Tlf.: 967 60 88 88
Albacete